



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, **11 MAY 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 370**

**VISTO:** El Expte. N° 4.893-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos solicitan el pago de la Factura B N° 0001-00000361 de fecha 05/04/18, por el importe total de \$ 235.800.- (pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos), emitida por la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 informan que se trata del servicio de alquiler de 2 (dos) Bateas por 131 (ciento treinta y un) viajes, realizados en el mes de Marzo de 2018; que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de las aludidas bateas, a fs. 01 señalan: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población..." y finalizan solicitando se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifican; y, a los efectos requeridos, agregan a fs. 02 la citada factura;

**Que** a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

**Que** el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361- Simoca – Tucumán, por el alquiler de 2 (dos) Bateas por 131 (ciento treinta y un) viajes, para la recolección de residuos en esta jurisdicción municipal, prestado durante el mes de Marzo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0001-00000361 de fecha 05/04/18, por el importe total de \$ 235.800.- (pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

*ML*  
*Sm -*



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

11 MAY 2018

///...  
**DECRETO Nº 370**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.

C.P.N. HERNÁNDEZ GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA